

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y EL
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA), PARA
PISCINA CUBIERTA**

En Zaragoza, 25 de octubre de 2006

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a. **EVA ALMUNIA BADIA**, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006.

El Sr. D. **VICTORIANO HERRAIZ FRANCO** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)

EXPONEN

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece en su artículo 3. k) que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma coordinarán sus actuaciones para construir instalaciones y equipamientos deportivos, y su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contempla la celebración de convenios de cooperación entre la Administración Autónoma y las entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés público. Así mismo el artículo 28 establece la posibilidad de concesión directa de subvenciones a través de la suscripción de Convenios.

El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo Fondo Local de Aragón.

El rango del municipio de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, viene determinado por la Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón, y exige en el ámbito deportivo la

definición y desarrollo de un proyecto de dotación de infraestructuras deportivas, que permitan dotar a los ciudadanos de las instalaciones adecuadas que superen el déficit y las carencias que a estas fechas perduran.

El Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, en pleno ejercicio de sus competencias en materia deportiva, tiene un programa de dotación de instalaciones deportivas en su ámbito municipal, que contempla la construcción de PISCINA CUBIERTA que colabore en la plena implantación de la educación física, la organización del deporte escolar y extraescolar y las actividades federativas, de ocio y recreativas.

A tal efecto se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio, regular la colaboración económica y técnica entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA para PISCINA CUBIERTA.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA aportará los terrenos para la actuación indicada, garantizando la plena disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- Los gastos de inversión necesarios para la citada actuación, que ascienden a un total de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (2.121.212), serán financiados por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA en las cantidades que a continuación se determinan:

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con cargo a la aplicación presupuestaria G/18080/4571/760036/90002 aportará hasta un máximo de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000), que se abonará al Ayuntamiento a distribuir en dos anualidades, como sigue:

Ejercicio presupuestario 2006	60.000
Ejercicio presupuestario 2007	150.000
Ejercicio presupuestario 2008	595.000
Ejercicio presupuestario 2009	595.000

El Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA aportará, por sí mismo o con ayuda de otras instituciones, el resto de la financiación necesaria, que asciende a SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (721.212).

La obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, deberá comunicarse con anterioridad a la justificación de la subvención concedida y deberá acreditarse en la justificación de la subvención indicando importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada. (artículos 20 y 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno

de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

CUARTA.- La cantidad señalada en la cláusula anterior se reducirá proporcionalmente en caso de que el coste total de la inversión sea inferior al previsto en dicha cláusula. Los excesos que se produzcan sobre dicho coste total serán asumidos por el Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA sea cual sea su causa.

QUINTA.- La contratación de la ejecución de las obras corresponderá al Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, mediante licitación pública.

SEXTA.- El Gobierno de Aragón se reserva el derecho a inspeccionar las obras de la instalación deportiva objeto del presente Convenio, tanto durante la ejecución como al final de las mismas.

El Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, comunicará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las fechas del Acta de Replanteo, de la recepción y la terminación de las obras, así como de la inauguración en su caso, por si tiene a bien asistir a cualesquiera de dichos actos.

SEPTIMA.- El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

OCTAVA.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional, debiendo figurar expresamente la colaboración del Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y el importe económico de la misma.

NOVENA.- En todo caso, la subvención del Gobierno de Aragón, no implicará la subrogación de la misma en ningún derecho u obligación que se derive de la titularidad de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

DECIMA.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, no asumiendo el Gobierno de Aragón responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

UNDECIMA.- El Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, se compromete a mantener la instalación para su fin físico-deportivo durante un periodo de no inferior a 5 años y en perfecto estado de conservación.

DUODECIMA.- El precio por acceso y uso de la presente instalación deportiva, será regulado por la norma o acuerdo que apruebe el órgano competente del Ayuntamiento de LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

DECIMOTERCERA.- Deberá promocionarse de forma preferente la utilización de la instalación por los escolares del municipio, además de para la práctica general del

deporte al resto de ciudadanos, en los términos que el Ayuntamiento decida y las instalaciones permitan, así como, para su uso por aquellos equipos federados del municipio que lo representen en competiciones de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, para lo cual y sin menoscabo de la prioridad de uso citado, suscribirá los correspondientes convenios con las Federaciones Deportivas Aragonesas, en orden a la utilización de la citada instalación.

La instalación quedará a disposición del Gobierno de Aragón sin cargo alguno cuando, por razones de organización deportiva, sea requerida, al menos, con 45 días de antelación.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente en relación con los compromisos económicos asumidos por las partes, hasta el 15 de noviembre del año 2009 fecha en la que deberán estar terminadas las obras, sin perjuicio de la vigencia posterior del resto de pactos conforme a lo previsto en las diferentes cláusulas del convenio.

DECIMOQUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO
DE ARAGON,



FDO.: EVA ALMUNIA BADIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE
DOÑA GODINA,

FDO.: VICTORIANO HERRAIZ FRANCO

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

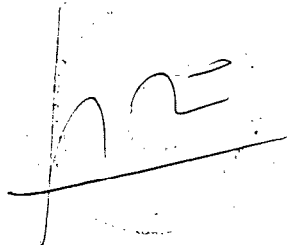
CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

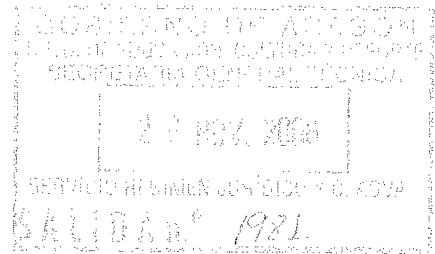
"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de las Addendas a los Convenios de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de: Altorricón, Barbastro, Binefar, Broto, Panticosa, Andorra, Ainzón, Calatorao y Torres de Berrellén. Segundo.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de: Caspe, Fuentes de Ebro, La Almunia, Sahún y Tamarite de Litera. Tercero.- Autorizar la celebración de dichas addendas y nuevos convenios cuyos importes se relacionan y aprobar el gasto total que asciende a DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.104.777 EUROS) que supone modificación a las aportaciones económicas fijadas en los Acuerdos de Consejo de Gobierno tomados en las reuniones celebradas con fecha 16 de noviembre de 2004 y 26 de julio de 2005, de acuerdo con la siguiente distribución temporal: 2006, 2007, 2008, 2009, Total: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 6.784.000, 6.758.000, 3.343.953, 1.218.824, 18.104.777. La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/18080/4571/760036/91002. Ayunt., Actuación, 2006, 2007, 2008, 2009, 06/09: Altorricón, Gimnasio, 50.000, 50.000, 0, 0, 100.000. Barbastro, Constr. Remod y equip. de instalaciones deportivas, 700.000, 1.000.000, 365.000, 0, 2.065.000. Binefar, Campo de fútbol, 100.000, 300.000, 1.050.000, 488.824, 1.938.824. Broto, Pabellón deportivo, 50.000, 100.000, 77.953, 0, 227.953. Jaca, Piscina cubierta, 575.000, 775.000, 0, 0, 1.350.000. Fraga, Varias actuaciones, 335.000, 200.000, 0, 0, 535.000. Monzón, Césped artificial, 200.000, 0, 0, 0, 200.000. Panticosa, Pabellón deportivo, 150.000, 150.000, 120.000, 0, 420.000. Calatorao, Pabellón deportivo, 150.000, 200.000, 120.000, 0, 470.000. Nuez de Ebro, Pabellón deportivo, 340.000, 0, 0, 0, 340.000. Tarazona, Piscina cubierta, 1.720.000, 1.000.000, 0, 0, 2.720.000. Torres de Berrellén, Constr. Pabellón deportivo, 240.000, 200.000, 160.000, 0, 600.000. Andorra, Pista de atletismo, 150.000, 285.000, 150.000, 135.000, 720.000. Ainzón, Pabellón polideportivo, 100.000, 264.000, 500.000, 0, 864.000. Borja, Piscina cubierta, 200.000, 200.000, 0, 0, 400.000. Vera de Moncayo, Pabellón deportivo, 125.000, 125.000, 66.000, 0, 316.000. D P

Huesca, 74 actuaciones, 999.000, 999.000, 0, 0, 1.998.000. Caspe, Campo de fútbol de césped artificial, 40.000, 260.000, 0, 0, 300.000. Fuentes de Ebro, Campo de fútbol de césped artificial, 240.000, 0, 0, 0, 240.000. La Almunia de Doña Godina, Piscina cubierta, 60.000, 150.000, 595.000, 595.000, 1.400.000. Sahún, Cubrir instalaciones deportivas, 60.000, 100.000, 140.000, 0, 300.000. Tamarite de Litera, Pabellón deportivo, 200.000, 400.000, 0, 0, 600.000. Cuarto.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de las Addendas a los Convenios de colaboración y firma de los nuevos Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Quinto.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del art. 41 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de octubre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO





NOTA INTERIOR

DE: Secretaría General Técnica
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa

Fecha
24/11/06

A: Secretaría General Técnica
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Registro de convenios

Referencia
MG/lv

ASUNTO: Convenio para registro

Se acompaña para su inscripción en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, si procede, el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para piscina cubierta.

EL JEFE DE SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO.



[Handwritten signature]
Fdo.: Miguel Ángel Guillén Abadía.

Recibí:

Fecha: